



PEDIDO DE SERVICIO N°

000654

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

DIRESA - OEPP-25
 REL. DOC. 3504616
 REG. EXP. 2107626

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Entregar a Sr(a) : MORENO COTRINA EDVAR ALBERTO
 Fecha : 01/07/2025
 Actividad Operativa : C0088 ORGANIZACION Y EJECUCION DEL COMITE REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSI
 Motivo : PREPARACION DE REFRIGERIOS (REUNIÓN - CRIIS 2025 ANCASH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0049	20	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010017	SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD CONTRATAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN: REFRIGERIOS (COFFE BREAK) PARA LOS PARTICIPANTES DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD - CRIIS ANCASH 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Econ. Edvar Alberto Moreno Cotrina
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 C.E.A. N° 0294

Firma del Solicitante

MORENO COTRINA, EDVAR ALBERTO

Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 PARA: LOGÍSTICA
 Atención
 Su Conocimiento
 Opinión e Informe
 Acción Inmediata
 Según Solicitado
 Archivar
 Hora: 11:40 AM Fotos: Exp: 30
 01 JUL 2025

Obs.:

Fecha:

Firma:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 01 JUL. 2025
 Hora: 11:30 Fotos: Exp: 30
 RECEPCIÓN

OFICINA DE LOGÍSTICA

PARA:

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: _____

Fecha: _____

**REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS**

"CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS PARA ATENCION DE PARTICIPANTES EN LA I REUNION REGIONAL DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD-CRIIS ANCASH 2025"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto
Actividad del POI:	AOI00073900164 - ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD(CRIIS) ANCASH
Denominación de la Contratación:	Servicio de Preparación de Refrigerios

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del CRIIS es Mejorar el impacto de las inversiones en salud de la población a través de propuestas de intervenciones de proyectos de inversión de manera consensuada, concertada, priorizada, en función al planeamiento anual y multianual de inversiones en la Región Ancash, con la participación del Gobierno Regional, Gobiernos Locales, la Dirección Regional de Salud Ancash y el MINSA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de preparación de alimentación: Refrigerios (Coffe break) para los participantes de la **Primera Reunión del Comité Regional Intergubernamental de inversiones en Salud - CRIIS ÁNCASH 2025**

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Lugar. - la atención de los refrigerios se brindará en los ambientes del auditorium de la Dirección Regional de Salud Ancash

FECHA	Nº REFRIGERIOS	DESCRIPCION	DETALLE	P. U	TOTAL
04/07/2025	120	REFRIGERIOS	SANDWICH DE FILETE DE POLLO A LA PLANCHA EN PAN ROSETTA LECHUGA TOMATE MAS BEBIDA CALIENTE (CAFE PASADO Y/O INFUSION	12	1440
TOTAL					1440.00

2. Plazo. - la atención del servicio de refrigerios será el día 04 de julio del 2025 en el auditorium de la Dirección Regional de Salud Ancash a las 10:30 AM.

IV. REQUISITOS PREVISTOS DEL PROVEEDOR O PERSONAL PROPUESTO



1. **Proveedor.** -El Servicio de preparación de refrigerios puede ser persona natural o jurídica.
2. **Experiencia del Proveedor.** - contar con la experiencia en actividades de preparación de refrigerios a entidades públicas y privadas a nivel local, regional y nacional

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

1. La empresa proveedora asume todos los costos de atención del servicio requerido en el lugar, fecha y hora indicada en ítems anteriores

VI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

1. **Cláusula de Anticorrupción y Soborno.** --El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

2. Solución de Controversias

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF

3. **Resolución del Contrato de Incumplimiento.** -- De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:
 - a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el



caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

1. **Otras obligaciones del contratista.** - El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
2. **Conformidad.** - el área de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorgará la conformidad de servicios] la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF.
3. **Pago.** - La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

VIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

IX. SANCIONES. -

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Javier Andrade
Econ. Javier Andrade Salazar
RESPONSABLE DE INVERSIONES
CEA N° 110


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Edouard Alberto Moreno Cotrina
Econ. Edouard Alberto Moreno Cotrina
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CEA N° 0094



PEDIDO DE SERVICIO N°

000514

REG. DOC. 03427739
REG. EXP. 02062418

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD
Entregar a Sr(a) : ESPINOZA CASTROMONTE GISELANA
Fecha : 15/05/2025
Actividad Operativa : C0038 CALIFICACION DE IPRESS CON PERTINENCIA CULTURAL PARA UNA ATENCION CON PERTIN
Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO SEGUN NOTA INF.N° 2025-GRA-GRDS-DIRES-A-DES/DAISCS-FAMILIA

FF/Rb	META/ MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0070	20	043	0095	9002	3999999	5000514

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2.7.11.5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DE EVALUACION Y SOCIALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL MCI A REALIZARSE EL DIA 18 DE JULIO 2025 EN EL AUDITORIO DE LA DIRESA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Lope Muñoz Zuñiga
Lic. Lope Muñoz Zuñiga
Firma del Solicitante

ESPINOZA CASTROMONTE, GISELANA
Firma Autorizada

OFICINA DE LOGÍSTICA
PARA ADA

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: _____
Fecha: 15-05-25



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
PARA: DAISCS
15 MAY 2025
Atención
Su Conocimiento
Opinión e Informe
Acción Inmediata
Según Solicitud
Archivar
Obs.: _____
Fecha: 14 MAY 2025
Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
OFICINA DE LOGÍSTICA
15 MAYO 2025
RECEPCIÓN





TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Salud - Ancash Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud – Etapa de Vida Niño
Actividad del POI:	Fortalecimiento para el Desarrollo de la Implementación del Modelo del Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida y Cuidado Integral
Denominación de la Contratación:	Servicio de Alimentación para la Capacitación de la Implementación del Modelo del Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida y Cuidado Integral MCI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Capacitación para la Implementación del MCI y así cumplir con las metas programadas, según lo establecido en el Plan operativo Anual 2025

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal que participe en la reunión de Capacitación y fortalecimiento de la Implementación del MCI y Cuidado Integral debe recibir los alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
	25	Break: (Tamal + pan chico y ensalada infusión).

3.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar como que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.3.1. Lugar:
Auditorio DIRESA

3.3.2. Plazo:
El plazo de ejecución será el día 18 de Julio del presente año. Un día.

FECHA ÚNICA	LUGAR
18 de Julio del 2025	Auditorium DIRESA

Nota: De existir cambio en la fecha señalada, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

3.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 3.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
Break – Tamal + pan chico y ensalada infusión (25 participantes) en el horario de la mañana	10.30 AM

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. EQUIPAMIENTO

- El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel.

4.2. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 3.3.3, y que cuente con la experiencia en el rubro.

4.3. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.

V. NORMAS ANTICORRUPCION

5.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

5.3. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VI. NORMAS ANTISOBORNO

6.1. El Contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Contratista / Contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

6.2. •En forma especial, el Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

6.3. •Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
cláusula de anticorrupción

6.4. •El Contratista no debe tener sentencia consentida o ejecutoriada en el país o en el extranjero, por la comisión de los delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias o delitos equivalentes en otros países, comprendidos en los impedimentos Tipo 4.B del sub numeral 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como tampoco los representantes legales y/o apoderados y personas vinculadas a que se refiere el subnumeral 3 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley en mención, declarados en el presente procedimiento, por lo que, autorizo expresamente al OECE realice la verificación correspondiente a través del acceso a la información que administra el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

6.5. •El Contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

7.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD ANCASH

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE SALUD INDIVIDUAL

DAISCS

PPTCD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. META PRESUPUESTAL POR AFECTAR

Fuente: R.O. Atención Integral de Salud - META 70

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

8.4. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

8.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8.6. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago único.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Programa de Atención Integral de Salud -Etapa de Vida Adulto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios y/o Factura)

Dicha documentación se debe presentar en Av. 27 de noviembre Nro. 1544, Huaraz, Ancash.

8.7. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (01) año.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash


Arinoz Zuñiga
DIRECTORA DAIS

NYCANBD O

PEDIDO DE SERVICIO N°

000239



REG. DOC: 03301081
 REG. EXP: 01984748

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA PC
 Entregar a Sr(a) : HENOSTROZA GUERRERO KATTYA ROCIO
 Fecha : 21/02/2025
 Actividad Operativa : E0842 0068-5005561-5005561-IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMER
 Motivo : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, DESAYUNO ALMUERZO Y CENA, A FIN DE REALIZAR EL CURSO DE RECERTIFICACIÓN DE BRIGADISTAS DE INTERVENCIÓN INICIAL PARA LA ATENCIÓN DE PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
1-00	0029	20	016	0036	0068	3000734	5005561

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010033	SERVICIO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS	2.3.2.7.11.5		SERVICIO

SEGÚN TDR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
 Lic. Freddy Y. Rojas Arango
 Q.E.P. N° 16818
 COORD. REG. MOVILIZACIÓN EN SALUD
 DPCRD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD
 Mg. Katty Rocio Henostroza Guerrero
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
 CEP 10788

Firma del Solicitante

HENOSTROZA GUERRERO, KATTYA ROCIO

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 PARA: 10519 TACV
 Atención
 Su Conocimiento
 Opinión e Informe
 Acción Inmediata
 Según Solicitud
 Archivar
 Hora: 25 FEB 2025

OFICINA DE LOGÍSTICA
 PARA: ADG

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: _____
 Fecha: 25.02.25

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 25 FEB. 2025
 Hora: _____ Folio: _____ Exp: _____
 RECEPCIÓN

Obs: _____
 Fecha: 25 FEB. 2025
 Firmat: _____
 E. GUARNIZ V.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
Actividad del POI:	3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Denominación de la contratación:	Servicio de alimentación para el curso RECERTIFICACIÓN DE BRIGADISTAS DE INTERVENCIÓN INICIAL PARA LA ATENCIÓN DE PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecimiento de capacidades del personal de salud, a fin de estandarizar los procedimientos para la adecuada gestión de la información del sector salud y de esta manera contribuir en la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio de alimentación para los participantes en el curso **RECERTIFICACIÓN DE BRIGADISTAS DE INTERVENCIÓN INICIAL PARA LA ATENCIÓN DE PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE**

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

ITEM	ALIMENTOS	12/05/2025	13/05/2025	14/05/2025	15/05/2025	16/05/2025
1	38 DESAYUNOS HORA: 08:00 AM	<ul style="list-style-type: none"> • Caldo de gallina + 2 panes + 1 tasa de manzanilla 	<ul style="list-style-type: none"> • Jugo de papaya • Sandwich de filete de pollo + papas al hilo. 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Papas rellena • avena 	<ul style="list-style-type: none"> • Caldo de pollo. • 2 panes • Infusión 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 tamales + 2 panes. • 1 vaso de quinua.
2	38 ALMUERZOS HORA: 01:00 PM	Entrada: Ocopa Sopa: de verduras <ul style="list-style-type: none"> • Escabeche de Pollo • Refresco de maracuyá 	Entrada: choclo c/ queso Sopa: de casa. <ul style="list-style-type: none"> • Seco de res Refresco de manzana	Entrada: tequeños Sopa: de verduras <ul style="list-style-type: none"> • Pollada con papa, arroz y ensalada Refresco: chicha morada	Entrada: papa a la huancaína Sopa: aguadito <ul style="list-style-type: none"> • Arroz con pollo Refresco: limonada	Entrada: papa rellena Sopa: de casa <ul style="list-style-type: none"> • Milanesa de pollo, papa frita, arroz y ensalada Refresco de maracuyá
3	38 CENAS HORA: 08:00 PM	<ul style="list-style-type: none"> • Tortilla de verduras con arroz + Café 	Arroz chaufa de pollo + infusión	Lomo saltado + infusión	Aji de pollo + café	Pollo frito + papas fritas + infusión

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
Lic. Freddy Y. Rojas Arrango
C.E.P. N° 19615
COORD. REG. MOVILIZACIÓN EN SALUD
DPCED

3.2. Actividades

La exactitud de los horarios y la ubicación del personal, será efectuado previa coordinación con la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.

Durante el servicio de los alimentos: el menaje y los cubiertos deben estar en buen estado de conservación e higiene.

El personal que manipula los alimentos

- No deberá presentar signos de enfermedad.
- Uso de uniforme, mandil y gorro de color claro y limpio
- Manos limpias, sin joyas, uñas limpias, cortadas y sin esmalte

Para la contratación del servicio de refrigerios, estos deben cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N.º 173-MINSA/2021/DIGESA, Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva.

La mencionada norma es de aplicación obligatoria a nivel nacional y comprende a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que intervienen en los servicios de alimentación colectiva.

3.3. Plan de trabajo

La actividad **RECERTIFICACIÓN DE BRIGADISTAS DE INTERVENCIÓN INICIAL PARA LA ATENCIÓN DE PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE**

se encuentra contemplado en el Plan Anual de Trabajo del PP 068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el mismo que ha sido aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 010-2025-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC/D. por la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control.

3.4. Seguros

No corresponde

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

3.5.2. Soporte técnico

No Corresponde

3.5.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

3.5.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1. Lugar

El servicio se entregará en el BIM6, Distrito Independencia- Provincia de Huaraz- Departamento de Ancash.

En el caso que la institución cuente con cambios de lugar; el área usuaria informará con antelación al proveedor dichos cambios.

3.6.2. Plazo

El periodo de ejecución de la prestación será en el lapso de un (05) días hábiles.

El servicio se brindará los días del **12 al 16 mayo del año 2025**

- La ubicación y presentación final del personal en el evento, serán coordinadas y aprobadas por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.
- Asimismo, en el caso que la institución cuente con cambios de fechas u horarios para la ejecución del servicio, el área usuaria informará con antelación al proveedor dichos cambios.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Durante el servido de los alimentos: el menaje y cubiertos deben estar en buen estado de conservación e higiene.

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración los criterios establecidos en la Ley N° 30884- Ley que regula el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables o envases descartables para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. La mencionada ley y su reglamento refieren que constituye una infracción muy grave

- Entregar recipientes o envases y vasos de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano.
- Entregar sorbetes de plástico que no estén contemplados en los supuestos del numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30884.
- Entregar bolsas plásticas que no sean reutilizables y aquellas cuya degradación genere contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas y no aseguren su valorización, en el marco de las actividades de comercio

B. Otro equipamiento

No corresponde

4.2. Infraestructura estratégica

No corresponde

4.3. Personal

A. Personal clave

No corresponde

B. Otro personal

No corresponde

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad proporcionará un espacio físico (el propio lugar del evento) para que los trabajadores del proveedor alisten los alimentos antes de su distribución.

5.2. Adelantos

No corresponde

5.3. Subcontratación

No corresponde

5.4. Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en el manejo de la información y documentación a la que pueda tener acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.

5.5. Propiedad intelectual

No corresponde

5.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de preparación de Alimentos, estará a cargo de la Coordinación de Planeamiento y presupuesto en GRD.

5.7. Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por Coordinación de Doctrina y Defensa Nacional, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del servicio, según fecha indicada.

La conformidad del servicio consistirá en un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido.

5.8. Forma de pago

El pago se efectuará en soles, 100% (en una armada) al término del servicio y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero.

5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde

5.10. Penalidad

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general. Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

5.11. Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad DEL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.13. Condiciones de los consorcios

No corresponde

VI. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

VII. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales,

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

Huaraz, 21 de febrero del 2025.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. Freddy Luis Arango
C.E.P. N° 19615
COORD. REG. MOVILIZACIÓN EN SALUD
DPCED

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NOTA INFORMATIVA N° 0012 -2025-GRA-GRDS-DIRES-A-DEISPYC/DPCE-SARRIETA

A : Lic. Katty Rocio HENOSTROZA GUERRERO
DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y
DESASTRES DIRES ANCASH.

DE : Ps. Solanghe M. ARRIETA BUSTAMANTE
COORDINADORA REGIONAL DE MOVILIZACIÓN EN SALUD DE LA DPCE.

ASUNTO : REPROGRAMACION DE ATENCION AL PEDIDO DE SERVICIO N°00239

REF. : INFORME N°003-2025-GRA-GRDS-DIRES/DEISPYC/DPCE-MMARQUEZ-MSMS
OFICIO N°00674-2025-GRA-GRDS-DIRES/DEISPYC/DPCE/D.

FECHA : Huaraz, 21 de mayo del 2025

REG. DOC.: 03436922
REG. EXP.: 02067816

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle y en virtud a los documentos de Referencia, se reprogramó el desarrollo del Curso de Formación de Brigadas de Intervención Inicial en Salud, por lo cual solicito a su despacho Autorice la reprogramación del Servicio de Alimentos con el PEDIDO DE SERVICIO N° 00239, para las fechas del 07 al 11 de Julio del presente, fechas en las que se desarrollará el Curso de Formación de Brigadas de Intervención Inicial en Salud.

Sin otro particular, me despido de su despacho.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD
Mg. Ps. Solanghe M. Arrieta Bustamante
COORD. REGIONAL DE MOVILIZACIÓN EN SALUD
C. Ps. P 23838

MDV/SMAB
C.c
Secretaría
Archivo

Dirección Regional de Salud Ancash
Dirección de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control
Dirección de Prevención, Control, Emergencias y Desastres

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD
21 MAYO 2025
Exp. N°
Folios
Firma:
PERU FICHA

Dir. Av. Confraternidad Inter. Oeste N° 1544 Huaraz
Teléfonos: (043) 4222098-421321-427184
Fax: (043) 428232 Anexo 131 DPCEB

PEDIDO DE SERVICIO N°

000461



007
 REG. DOC. 3400914
 REG. EXP. 2046014

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
 Entregar a Sr(a) : PEÑARANDA SANCHEZ ANA MARIA DEL CARMEN
 Fecha : 28/04/2025
 Actividad Operativa : C0057 COORDINACION Y ARTICULACION MULTISECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL Y SOCIEDAD CI
 Motivo : REUNION DE EVALUACION DE EJECUCION DEL 1ER SEMESTRE 2025

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0080	20	043	0095	9002	3999999	5000890

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2.7.11.5		SERVICIO

SE ADJUNTA TOR RESPECTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

 Ltc. ANA PEÑARANDA SANCHEZ
 DIRECTORA(e) PROMOCION DE LA SALUD
 CASP 4880

PEÑARANDA SANCHEZ, ANA MARIA DEL CARMEN

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 05 MAYO 2025
 Hora Folios Exp. *CA*
 RECEPCIÓN

OFICINA DE LOGÍSTICA
 PARA *ADL*

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros:
 Fecha: *30.04.25*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

29 ABR 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA

30 ABR. 2025

Hora Folios Exp. *S*
 RECEPCIÓN

DIREC EJEC DE ADMINISTRACION

- PARA:
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitado
 - Archivar

Obs.:
 Fecha: *29 ABR 2025*
 Firma:



TERMINO DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
Actividad del POI:	C0057 - COORDINACION Y ARTICULACION MULTISECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL Y SOCIEDAD
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA REUNION DE EVALUACION DE EJECUCION DEL 1ER SEMESTRE 2025

I. FINALIDAD PÚBLICA

Medir el cumplimiento de los indicadores programados en el tiempo y ámbito de la forma establecida con el fin de permitir la toma de decisiones determinando si los indicadores están alcanzando la meta esperada según lo planificado y garantizar el desarrollo adecuado para el cumplimiento del POI 2025 de la Dirección de Promoción y Educación para la Salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar refrigerios para la "Reunión de Evaluación de Ejecución del 1er Semestre 2025" de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Ancash

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción del servicio a contratar

Día	Cantidad	Descripción del servicio
10/07/25 MAÑANA	20	1) TAMAL + PAN 2) ENSALADA CRIOLLA (TAPERCITO) 3) INFUSIÓN, CAFÉ O SIMILARES
11/07/25 MAÑANA	20	1) SANDWICH DE JAMON DEL PAIS 2) CON LECHUGA Y PEPINILLO 3) INFUSIÓN, CAFÉ O SIMILARES

5.2 Actividades

- Presentación en el lugar del evento con anticipación suficiente para brindar el servicio en los horarios establecidos.
- Cada refrigerio deberá ser entregado en envases que garanticen la inocuidad de los alimentos, acompañados de cubiertos descartables y servilletas en empaques individuales sellados.
- La atención será en el mismo lugar donde se desarrollará el evento.

5.3 Plan de trabajo

NO APLICA

5.4 Seguros

NO APLICA

5.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO APLICA

5.5.2 Soporte técnico



NO APLICA

5.5.3 Capacitación y/o entrenamiento
NO APLICA

5.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.6.1 Lugar:

Auditorio de la Dirección Regional de Salud Ancash, ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 - Huaraz.

5.6.2 Plazo

El servicio se entregará el jueves 10 y viernes 11 de julio del 2025 a las 10:30 horas de la mañana

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico
NO APLICA

B. Otro equipamiento
NO APLICA

4.2 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

i. Actividades

- Instalación de los implementos para servir los alimentos en el área destinada a dicho fin.
- Distribución y entrega de los alimentos y bebidas a los comensales.
- Recojo de los desechos y desperdicios en bolsas o envases adecuados.
- Limpieza del área utilizada

ii. Perfil

- Persona con experiencia en la manipulación de alimentos
- Vestimenta adecuada y limpia
- Implementos de bioseguridad e higiene (gorro, tapaboca, guantes y mandil)

b. Personal 2
NO APLICA

B. Otro personal
NO APLICA

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la DIRESA Ancash.

5.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles y dentro del plazo de dos (02) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

5.3 PENALIDADES



Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

5.4 NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

5.5 NORMAS ANTISOBORNO



El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

5.6 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Salud, en materia de seguridad, discreción de la información y documentación.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

 Lic. ANA PENARANDA SANCHEZ
 DIRECTORA (a) PROMOCIÓN DE LA SALUD
 CASP 4880

PEDIDO DE SERVICIO N°

000585



010
 REG. DOC. 3433717
 REG. EXP. 2065974

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000738

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
 Entregar a Sr(a) : PEÑARANDA SANCHEZ ANA MARIA DEL CARMEN
 Fecha : 19/05/2025
 Actividad Operativa : C0058 DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD EN CENTRO LABORAL SALUDAB
 Motivo : REALIZACION DE TALLER DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Av/Obr
1-00	0080	20	043	0095	9002	3999999	5000890

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor SI.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	23 2 7 11 5		SERVICIO

SE ADJUNTA TDR RESPECTIVO

Gobierno Regional de Ancash
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Lic. ANA PEÑARANDA SANCHEZ
 DIRECTORA (R) PROMOCIÓN DE LA SALUD
 CASP 4880
 PEÑARANDA SANCHEZ, ANA MARIA DEL CARMEN

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



OFICINA DE LOGÍSTICA

PARA ADD

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: _____
 Fecha: 21.05.25

Gobierno Regional de Ancash
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 20 MAY 2025
 Hora: _____ Fecha: _____
 RECEPCION

DIREC EJE DE ADMINISTRACION

- PARA: leer
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitud
 - Archivar

Obs.: _____

Fecha: 20 Mayo 2025

Firma: _____



Gobierno Regional de Ancash
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 21 MAYO 2025
 Hora: _____ Folios: _____ Exp: _____
 RECEPCION

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
Actividad del POI	C0058 - DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD EN CENTRO LABORAL SALUDABLE
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TALLER DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
Descripción de la necesidad / CMN:	(Descripción de la necesidad en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025)

I. FINALIDAD PÚBLICA

Medir el cumplimiento de los indicadores programados en el tiempo y ámbito de la forma establecida con el fin de permitir la toma de decisiones determinando si los indicadores están alcanzando la meta esperada según lo planificado y garantizar el desarrollo adecuado para el cumplimiento del POI 2025 de la Dirección de Promoción y Educación para la Salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar refrigerios para la "TALLER DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE" de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Ancash

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

• Descripción del servicio a contratar

Día	Cantidad	Descripción del servicio
22/07/25 MAÑANA	40	1) 01 HUEVO Y UNA PAPA SANCOCHADA 2) CON CREMA HUANCAINA Y LECHUGA 3) EMOLIENTE BAJO EN AZUCAR



22/07/25 TARDE	40	1) ENSALA DE FRUTAS CON YOGURT
		2) INFUSIÓN, CAFÉ O SIMILARES BAJO EN AZÚCAR

4.1. Actividades

- Presentación en el lugar del evento con anticipación suficiente para brindar el servicio en los horarios establecidos.
- Cada refrigerio deberá ser entregado en envases que garanticen la inocuidad de los alimentos, acompañados de cubiertos descartables y servilletas en empaques individuales sellados.
- La atención será en el mismo lugar donde se desarrollará el evento.

4.2 Plan de trabajo:

No aplica

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

4.3.2. Soporte técnico

No aplica

4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4.3.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar:

Auditorio de la Dirección Regional de Salud Ancash, ubicado en la Av. 27 de Noviembre n° 1544 provincia y distrito de Huaraz

4.4.1. Plazo:

El servicio se entregará el día 22 de julio de 2025 a las 10:30 horas de la mañana, y en la tarde 3.00 p.m.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.5.1 Experiencia del Proveedor

No aplica

5.5.2 Experiencia del Personal Clave

No aplica

5.5.3 Formación Académica Estudios Secundarios, Egresado o Grado Académico



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD	
---	------------------------------------	---	---	---	---	---

No aplica

5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios

No aplica

5.5.5 Otros

(...)

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Actividades

- Instalación de los implementos para servir los alimentos en el área destinada a dicho fin.
- Distribución y entrega de los alimentos y bebidas a los comensales.
- Recojo de los desechos y desperdicios en bolsas o envases adecuados.
- Limpieza del área utilizada
-)

6.1. Equipamiento

No aplica

A. Equipamiento estratégico

No aplica

B. Otro equipamiento

No aplica

6.2 Infraestructura estratégica

No aplica

6.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

i. Actividades

- Instalación de los implementos para servir los alimentos en el área destinada a dicho fin.
- Distribución y entrega de los alimentos y bebidas a los comensales.
- Recojo de los desechos y desperdicios en bolsas o envases adecuados.
- Limpieza del área utilizada

ii. Perfil

- Persona con experiencia en la manipulación de alimentos
- Vestimenta adecuada y limpia}
- Implementos de bioseguridad e higiene (gorro, tapaboca, guantes y mandil

b. Personal 2



C. Otro personal

No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
---	------------------------------------	---	---	---	---	---

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la calidad del servicio brindado.

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

[De ser necesario, indicar las obligaciones que asumirá la Entidad durante la ejecución de la prestación. En esta sección se puede listar los recursos y facilidades que la Entidad brindará al contratista para la ejecución de las prestaciones por parte del contratista].

7.3. Adelantos

No aplica

7.4. Subcontratación

No aplica

7.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.6. Propiedad intelectual

[De corresponder, precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos]

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:



• **Áreas que coordinarán con el contratista:**

• **Áreas responsables de las medidas de control:**

• **Área que brindará la conformidad:**

La conformidad será realizada por la Dirección de Promoción y Educación para la Salud

7.8. Conformidad: La conformidad será realizada por la Dirección de Promoción y Educación para la Salud en conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.10. Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en [SEÑALAR SI ES PAGO ÚNICO O EN ARMADAS], después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
 - Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
 - Carta de autorización CCI.
 - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
 - Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

7.11. Fórmula de reajuste

No aplica

7.12. Condiciones de los consorcios

No aplica

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de



publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtuen o desnaturalicen la prestación ni varien el objeto contractual.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

No aplica



XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas.

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal e) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación este guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.



De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

- Gestión de riesgos.**
No aplica

XIV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Dirección Regional de Salud - Ancash

Lic. ANA PENARANDA SÁNCHEZ
DIRECTORA(e) PROMOCIÓN DE LA SALUD
CASP 4880

REG. DOC. 3333760
 REG. EXP. 2004263



PEDIDO DE SERVICIO N°

000324

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
 Entregar a Sr(a) : ARDILES AGUILAR EWY PAOLA
 Fecha : 14/03/2025
 Actividad Operativa : C0127 REUNION DE TRABAJO CON EL EQUIPO TECNICO QUE IMPLEMENTA LA ACTIVIDAD
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0024	20	051	0115	0051	3000854	5006176

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL, A REALIZARSE EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2025, EN LA CIUDAD DE HUARAZ, EN EL AUDITORIUM DE LA DIRESA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 20 MAR. 2025
 Hora: Folios: E:
 RECEPCIÓN

ARDILES AGUILAR, EWY PAOLA
 Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR
 Respons. de Gestión
 PP Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
 C.Ps. 24597
 Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 19 MAR 2025
 Hora: Folios:
 E. GUARNIZ V.

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 PARA: Logística
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitado
 - Archivar

Obs.:
 Fecha: 19 MAR 2025
 E. GUARNIZ V.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Actividad del POI:	Servicio De Orientación y Consejería e Intervención Breve
Denominación de la Contratación:	Servicio De Alimentación para la Reunión del Equipo Técnico Regional agosto 2025.
Descripción de la necesidad/CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 Servicio de alimentación de consumo humano

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Reunión del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), según lo establecido en la Tarea 1.3 Reuniones del Equipo Técnico que implementan la actividad en el Plan Operativo Anual 2025, el cual es suscrito mediante convenio N° 091-2021-DV-AD-ANCASH-ANDENDA-N° 03.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal del Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD) pueda acceder a este servicio, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los participantes que asistirán a la Reunión del Equipo Técnico Regional y recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	30	Desayuno proteico consta de: triple de pollo + palta + huevo.
02	30	Bebida del desayuno café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares) + 1 botella de agua de 500ml
03	30	Entrada: ensalada de pepino y lechuga
04	30	Almuerzo: papas fritas + pollo a la brasa
05	30	Bebida del almuerzo: Refresco de maracuyá natural, bajo en azúcar de 400ml o 500ml
06	30	Break: Postre panificado (empanada de carne) + café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).

4.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- El CONTRATISTA deberá recoger los envoltorios, empaques o desechos que generen producto de la alimentación, si el evento dura más de una hora, deberá dejar bolsas plásticas color negra para que se pueda depositar y no generar un impacto ambiental negativo.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1. Lugar:

Auditorio de la Dirección Regional de Salud de Ancash "DIRESA".
Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 (ex 27 de noviembre).

Referencia: Altura del Mercado Challhua.

Huaraz- Huaraz- Ancash

4.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán el día 21 de agosto del presente año. ÚNICO DÍA.



FECHA ÚNICA	LUGAR
21 de agosto del 2025	Auditorio de la Dirección Regional de Salud de Ancash "DIRESA". Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 Referencia: Altura del Mercado Challhua. Huaraz- Huaraz- Ancash

Nota: De existir cambios, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

4.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 4.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MÁXIMO DE RECEPCIÓN
DESAYUNO	9:00 AM
ENTRADA, ALMUERZO Y BEBIDA	1:00 PM
BREAK	3:30 PM

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 4.3 y que cuente con la experiencia en el rubro.

6.2. EQUIPAMIENTO

EL CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel y bolsa negra para los residuos.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades y el producto que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

7.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, para ello el personal designado verificará que se cumpla lo descrito en el numeral IV CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La verificación estará a cargo de la coordinadora de la actividad y/o psicólogo del SOCIB delegado para dicha función, quien al momento de la recepción comprobará que todo lo descrito en el numeral IV se cumpla.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las medidas de control:

- **Área que coordinará con el contratista:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través del Apoyo técnico, será quien coordine todo lo que indica el numeral IV y/o los cambios que pueda haber, tomando en cuenta los plazos para que el servicio mantenga siempre la idoneidad.

- **Área responsable de las medidas de control:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de las Coordinadora Regional o Apoyo Técnico si en caso la coordinadora se encuentre realizando gestiones, realizará las medidas de control previstas durante la recepción, desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.


- **Área que brindará la conformidad:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional del Programa brindará la conformidad del servicio, según lo indicado en el numeral 7.5.

7.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

7.6. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.7. DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad del Programa Presupuestal de Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD).
- Conformidad del SIGA



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISGS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: *F* = 0.40



10.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
02	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
03	Incumplimiento del horario de atención según lo establecido de acuerdo con el numeral 4.3.3, o según lo establecido (comunicado al contratista vía correo) durante operación.	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
04	Productos no conforme luego de la verificación de pruebas organolépticas y/o incidente de calidad e inocuidad debidamente justificados (bebidas fermentadas, alimentos en descomposición, alimentos contaminados con partículas extrañas y/o cualquier condición asimilable.) – incumplimiento de la	0.20 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.



R.M. N°822-2018 / MINSA, R.M. N°157-2021/MINSA, entre otras normativas sanitarias aplicables al servicio solicitado. (numeral 7.5 – literal N)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

11.1. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

11.2. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

11.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



11.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

11.5. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR
 Responsable Técnico
 PP. Promoción y Tratamiento del consumo de Drogas
 C. Pa. P. 24597

REG. DDC. 3893766
 REG. PP. 2004267

36

PEDIDO DE SERVICIO N°

000325



UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
 Entregar a Sr(a) : ARDILES AGUILAR EWY PAOLA
 Fecha : 14/03/2025
 Actividad Operativa : C0127 REUNION DE TRABAJO CON EL EQUIPO TECNICO QUE IMPLEMENTA LA ACTIVIDAD
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0024	20	051	0115	0051	3000854	5006176

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL, A REALIZARSE EL DIA 18 DE SETIEMBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE HUARAZ, EN EL AUDITORIUM DE LA DIRESA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGISTICA

20 MAR. 2025

Hora: Fecha: E:

RECEPCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Paola Ardiels Aguilar
 Responsable de Logística
 Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
 C. P. P. 24597

Firma del Solicitante

ARDILES AGUILAR, EWY PAOLA

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN


19 MAR 2025

Hora: Fecha: E:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
- PARA: LOGISTICA
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitado
 - Archivar

Obs.:
 Fecha: 19 MAR 2025
 Firma:



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Actividad del POI:	Servicio De Orientación y Consejería e Intervención Breve
Denominación de la Contratación:	Servicio De Alimentación para la Reunión del Equipo Técnico Regional setiembre 2025.
Descripción de la necesidad/CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 Servicio de alimentación de consumo humano

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Reunión del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), según lo establecido en la Tarea 1.3 Reuniones del Equipo Técnico que implementan la actividad en el Plan Operativo Anual 2025, el cual es suscrito mediante convenio N° 091-2021-DV-AD-ANCASH-ANDEDA-N° 03.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal del Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD) pueda acceder a este servicio, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los participantes que asistirán a la Reunión del Equipo Técnico Regional y recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	20	Desayuno en base a sándwich proteico consta de: pan francés o ciabatta o similares + chicharrón + camote + cremas (mayonesa y ají).
02	20	Bebida del desayuno: café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares) + 1 botella de agua de 500ml
03	20	Entrada: crema de zapallo
04	20	Almuerzo: Arroz blanco + pavita al horno
05	20	Bebida del almuerzo: Refresco de chicha morada natural, bajo en azúcar de 400ml o 500ml
06	20	Break: Postre panificado (1 porción de queque inglés) + café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).

4.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- EL CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- EL CONTRATISTA debe considerar que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- EL CONTRATISTA deberá recoger los envoltorios, empaques o desechos que generen producto de la alimentación, si el evento dura más de una hora, deberá dejar bolsas plásticas color negra para que se pueda depositar y no generar un impacto ambiental negativo.
- Cualquier dato y/o especificación adicional EL CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1. Lugar:

Auditorio de la Dirección Regional de Salud de Ancash "DIRESA".
Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 (ex 27 de noviembre).
Referencia: Altura del Mercado Challhua.
Huaraz- Huaraz- Ancash

4.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán el día 18 de setiembre del presente año. ÚNICO DÍA.



FECHA ÚNICA	LUGAR
18 de setiembre del 2025	Auditorio de la Dirección Regional de Salud de Ancash "DIRESA". Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 Referencia: Altura del Mercado Challhua. Huaraz- Huaraz- Ancash

Nota: De existir cambios, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

4.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 4.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
DESAYUNO	9:00 AM
ENTRADA, ALMUERZO Y BEBIDA	1:00 PM
BREAK	3:30 PM

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 4.3 y que cuente con la experiencia en el rubro.

6.2. EQUIPAMIENTO

El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel y bolsa negra para los residuos.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades y el producto que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

7.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, para ello el personal designado verificará que se cumpla lo descrito en el numeral IV CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La verificación estará a cargo de la coordinadora de la actividad y/o psicólogo del SOCIB delegado para dicha función, quien al momento de la recepción comprobará que todo lo descrito en el numeral IV se cumpla.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las medidas de control:

- **Área que coordinará con el contratista:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través del Apoyo técnico, será quien coordine todo lo que indica el numeral IV y/o los cambios que pueda haber, tomando en cuenta los plazos para que el servicio mantenga siempre la idoneidad.

- **Área responsable de las medidas de control:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional o Apoyo Técnico si en caso la coordinadora se encuentre realizando gestiones, realizará las medidas de control previstas durante la recepción, desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

- **Área que brindará la conformidad:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional del Programa brindará la conformidad del servicio, según lo indicado en el numeral 7.5.

7.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

7.6. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.7. DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad del Programa Presupuestal de Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD).
- Conformidad del SIGA



VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



10.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
02	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
03	Incumplimiento del horario de atención según lo establecido de acuerdo con el numeral 4.3.3, o según lo establecido (comunicado al contratista vía correo) durante operación.	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
04	Productos no conforme luego de la verificación de pruebas organolépticas y/o incidente de calidad e inocuidad debidamente justificados (bebidas fermentadas, alimentos en descomposición, alimentos contaminados con partículas extrañas y/o cualquier condición asimilable.) – incumplimiento de la	0.20 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.



R.M. N°822-2018 / MINSA, R.M. N°157-2021/MINSA, entre otras normativas sanitarias aplicables al servicio solicitado. (numeral 7.5 – literal N)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos reguados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

11.1. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

11.2. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

11.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



11.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

11.5. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash



Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR
 Responsable Técnico
 P.P. Promoción y Tratamiento del Consumo de Drogas
 C.P.S. N. 24587

PEDIDO DE SERVICIO N°

000236



REG. DOC: 03300618
 REG. EXP: 01984419

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA PC
 Entregar a Sr(a) : HENOSTROZA GUERRERO KATTYA ROCIO
 Fecha : 21/02/2025
 Actividad Operativa : E0841 0068-5005560-5005560-DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA
 Motivo : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES A LA EJECUCIÓN DE LA SIMULACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA DIRESA ANCASH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
1-00	0028	20	016	0036	0068	3000734	5005560

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010030	SERVICIO DE ALMUERZO	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SEGÚN TDR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
Lia Freddy T. Rojas Arango
 Firma del Solicitante
 COORD. REG. MOBILIZACIÓN EN SALUD
 DPCEB

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL E&D
Katty Rocio Henostroza Guerrero
 Mg. Katty Rocio Henostroza Guerrero
 DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
 CEP 56788

HENOSTROZA GUERRERO, KATTYA ROCIO
 Firma Autorizada

OFICINA DE LOGÍSTICA
 PARA ADA

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: _____
 Fecha: 28.02.25



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 23 FEB 2025
 Hora: _____

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Según Solicitado
- Archivar

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 25 FEB. 2025
 Hora: _____ días _____ Exp. _____
 RECEPCIÓN

25 FEB. 2025
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 E. GUARNIZ V.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 E. GUEVARA D.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
Actividad del POI:	5005560: DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA
Denominación de la contratación:	Servicio de alimentación para los participantes a la ejecución de la simulación en Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud Ancash

I. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer alimentación a los participantes en la ejecución de la simulación de sismos del sector salud durante el año 2025, a fin de fortalecer capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y las entidades que forman el SINAGERD.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio de alimentación para los participantes en la ejecución de la simulación de sismo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud Ancash – noviembre 2025.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**3.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	Fecha de atención
01	25 REFRIGERIO Hora: 9:00hrs	02 sándwich de pavo 01 infusión caliente • Se debe incluir los cubiertos y servilletas	12/11/2025
02	25 ALMUERZO Hora: 13:00hrs	01 plato de entrada - Huancaína 01 platos de fondo - ¼ de pollo a la plancha 01 bebida de refresco • Se debe incluir los cubiertos y servilletas	

3.2 Actividades

La exactitud de los horarios y la ubicación del personal, será efectuado previa coordinación con la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y la coordinación Regional de Movilización en GRD.

Con respecto al servido de los alimentos: la menajería y vasos deben estar en buen estado de conservación e higiene, los utensilios a utilizar deben ser de material biodegradables.

El personal que manipula los alimentos:

- No deberá presentar signos de enfermedad.
- Debe usar uniforme, mandil y/o gorro de color claro y limpio.
- Manos limpias, sin joyas, uñas limpias, cortadas y sin esmalte.

Para la contratación del servicio de refrigerios, estos deben cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N.º 173-MINSA/2021/DIGESA, Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

La mencionada norma es de aplicación obligatoria a nivel nacional y comprende a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que intervienen en los servicios de alimentación colectiva.

3.3 Plan de trabajo

La Actividad de **DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA**, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Trabajo del PP068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el mismo que ha sido aprobado mediante **MEMORANDUM N°10 – 2025 – GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC**. Por la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control.

3.4 Seguros

No Aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No Aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No Aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, 4to Piso, Sala de Crisis de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres. En el caso que la institución cuente con cambios de lugar; el área usuaria informara con antelación al proveedor dichos cambios

3.6.2 Plazo

El periodo de ejecución de la prestación será en el lapso de un (01) día hábil.

El servicio se brindará el día 12 de noviembre del 2025, en dos horarios; Refrigerio 9:00horas y almuerzo 13:00horas.

La ubicación y presentación final del personal en el evento, serán coordinadas y aprobadas por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.

Asimismo, en el caso que la institución cuente con cambios de fechas u horarios para la ejecución del servicio, el área usuaria informará con antelación al proveedor dichos cambios.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Durante el servido de los alimentos: el menaje y vasos deben estar en buen estado de conservación e higiene. Los vasos y platos deben ser de material biodegradables.

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración los criterios establecidos en la Ley N° 30884- Ley que regula el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables o envases descartables para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. La mencionada ley y su reglamento refieren que constituye una infracción muy grave:

- Entregar recipientes o envases y vasos de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano.
- Entregar sorbetes de plástico que no estén contemplados en los supuestos del numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30884.
- Entregar bolsas plásticas que no sean reutilizables y aquellas cuya degradación genere contaminación por micro plásticos o sustancias peligrosas y no aseguren su valorización, en el marco de las actividades de comercio

B. Otro equipamiento

No Aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No Aplica.

4.3 Personal

No Aplica.

A. Personal clave

No Aplica.

B. Otro personal

No Aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad proporcionará un espacio físico (el propio lugar del evento) para que los trabajadores del proveedor alisten los alimentos antes de su distribución.

5.2 Adelantos

No Aplica.

5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en el manejo de la información y documentación a la que pueda tener acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud
 Lic. Freddy Y. Rojas Arango
 C.I.E.P. N° 19615
 COORD. RSG MOVILIZACIÓN EN SALUD
 DISEÑO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.

5.5 Propiedad intelectual

No Aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de preparación de Alimentos, estará a cargo de la Coordinación Regional de Movilización en GRD.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por la Coordinación Regional de Movilización, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien, según fecha indicada.

La conformidad del servicio podrá consistir en un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el servicio, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.

5.8 Forma de pago

El pago se efectuará en soles, 100% (en una armada) al término del servicio y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio.

Los pagos Obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI), abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero.

5.9 Fórmula de reajuste

No Aplica.

5.10 Penalidad

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes y servicios en general.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANCAASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 D.R.S.A.
 C.I.E.P. N° 06615
 C.E.P. N° 06615
 ORGANISMO REGULADOR EN SALUD
 D.R.S.A.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

5.11 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad DEL CONTRATISTA es de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

5.13 Condiciones de los consorcios

No Aplica.

VI. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

VII. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.

Huaraz, 21 de febrero del 2025.

REG. DOC. 3333794
 REG. EXP. 2004263

PEDIDO DE SERVICIO N°

000328



UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
 Entregar a Sr(a) : ARDILES AGUILAR EWY PAOLA
 Fecha : 14/03/2025
 Actividad Operativa : C0127 REUNION DE TRABAJO CON EL EQUIPO TECNICO QUE IMPLEMENTA LA ACTIVIDAD
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0024	20	051	0115	0051	3000854	5006176

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL, A REALIZARSE EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE HUARAZ, EN EL AUDITORIUM DE LA DIRESA



ARDILES AGUILAR, EWY PAOLA
 Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Psic Ewy Paola ARDILES AGUILAR
 Responsable Técnico
 PP Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas
 C. P. P. 2399
 Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 19 MAR 2025
 Hora: Folios:

- DIREC EJEC DE ADMINISTRACION
 PARA: LA ESTE
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informa
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitado
 - Archivar

Obs.:
 Fecha: 19 MAR 2025
 Firma:



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Actividad del POI:	Servicio De Orientación y Consejería e Intervención Breve
Denominación de la Contratación:	Servicio De Alimentación para la Reunión del Equipo Técnico Regional diciembre 2025.
Descripción de la necesidad/CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 Servicio de alimentación de consumo humano

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Reunión del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), según lo establecido en la Tarea 1.3 Reuniones del Equipo Técnico que implementan la actividad en el Plan Operativo Anual 2025, el cual es suscrito mediante convenio N° 091-2021-DV-AD-ANCASH-ANDENDA-N° 03.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal del Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD) pueda acceder a este servicio, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los participantes que asistirán a la Reunión del Equipo Técnico Regional y recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	30	Desayuno navideño consta de: 1 porción de Panetón D'onofrio + mantequilla.
02	30	Bebida del desayuno: 1 vaso de chocolatada, de 400ml o 500ml + 1 botella de agua de 500ml
03	30	Entrada: Ensalada Waldorf
04	30	Almuerzo navideño: Arroz árabe con pollo
05	30	Bebida del almuerzo: Refresco de chicha morada natural, bajo en azúcar de 400ml o 500ml
06	30	Break: Postre panificado (1 cup cake) + café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).

4.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- El CONTRATISTA deberá recoger los envoltorios, empaques o desechos que generen producto de la alimentación, si el evento dura más de una hora, deberá dejar bolsas plásticas color negra para que se pueda depositar y no generar un impacto ambiental negativo.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1. Lugar:

Auditorio de la Dirección Regional de Salud de Ancash "DIRESA".
Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 (ex 27 de noviembre).

Referencia: Altura del Mercado Challhua.

Huaraz- Huaraz- Ancash

4.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán el día 18 de diciembre del presente año. ÚNICO DÍA.



FECHA ÚNICA	LUGAR
18 de diciembre del 2025	Auditorio de la Dirección Regional de Salud de Ancash "DIRESA". Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 Referencia: Altura del Mercado Challhua. Huaraz- Huaraz- Ancash

Nota: De existir cambios, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

4.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 4.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
DESAYUNO	9:00 AM
ENTRADA, ALMUERZO Y BEBIDA	1:00 PM
BREAK	3:30 PM

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 4.3 y que cuente con la experiencia en el rubro.

6.2. EQUIPAMIENTO

EL CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel y bolsa negra para los residuos.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades y el producto que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	FFPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

7.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, para ello el personal designado verificará que se cumpla lo descrito en el numeral IV CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La verificación estará a cargo de la coordinadora de la actividad y/o psicólogo del SOCIB delegado para dicha función, quien al momento de la recepción comprobará que todo lo descrito en el numeral IV se cumpla.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las medidas de control:

- **Área que coordinará con el contratista:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través del Apoyo técnico, será quien coordine todo lo que indica el numeral IV y/o los cambios que pueda haber, tomando en cuenta los plazos para que el servicio mantenga siempre la idoneidad.

- **Área responsable de las medidas de control:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional o Apoyo Técnico si en caso la coordinadora se encuentre realizando gestiones, realizará las medidas de control previstas durante la recepción, desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.


- **Área que brindará la conformidad:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional del Programa brindará la conformidad del servicio, según lo indicado en el numeral 7.5.

7.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	------------------------------------	--------------------------------------	---	--	---------------	---------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

7.6. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.7. DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad del Programa Presupuestal de Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD).
- Conformidad del SIGA



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreveniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

10.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
02	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
03	Incumplimiento del horario de atención según lo establecido de acuerdo con el numeral 4.3.3, o según lo establecido (comunicado al contratista vía correo) durante operación.	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
04	Productos no conforme luego de la verificación de pruebas organolépticas y/o incidente de calidad e inocuidad debidamente justificados (bebidas fermentadas, alimentos en descomposición, alimentos contaminados con partículas extrañas y/o cualquier condición asimilable.) – incumplimiento de la	0.20 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	FPPTCD
---	------------------------------------	--------------------------------------	---	--	---------------	---------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R.M. N°822-2018 / MINSA, R.M. N°157-2021/MINSA, entre otras normativas sanitarias aplicables al servicio solicitado. (numeral 7.5 – literal N)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

11.1. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

11.2. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

11.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



11.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

11.5. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.


 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
 PSC Lwy Paola ARDILES AGUIAR
 Responsable Técnico
 P.P. Promoción y Transferencia del conocimiento en Salud
 039 P 2025